



Dictamen del Revisor Fiscal

Señores:

Concejo Directivo
Pijaos Salud EPS-I
Ciudad

Informe sobre los Estados Financieros

He realizado un análisis detallado de los Estados Financieros de **PIJAOS SALUD EPS-I** correspondientes al ejercicio 2024, comparándolos con los correspondientes al año 2023. Este análisis abarca el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo, junto con sus respectivas notas explicativas y revelaciones, las cuales han sido debidamente certificadas por la entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la EPS Indígena **Pijaos Salud**, con base en el trabajo de revisión realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y los principios establecidos en la Ley 43 de 1990 y demás normatividad. Dicho trabajo ha sido diseñado para obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores materiales.

Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros. Esta responsabilidad para la Revisoría Fiscal se realiza en la ejecución de todo un trabajo de verificación y seguimiento, a la administración, como a los documentos y papeles que soportan las operaciones financieras que respaldan los Estados Financieros con corte diciembre de 2024, el consecuente registro en los libros contables, en los registros de actas y en la conservación adecuada de los mismos.

Para este trabajo, recopilé información tanto física como digital, así como datos observacionales, que me permitieron cumplir con mis responsabilidades. Realicé pruebas selectivas y documentadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la técnica de interventoría de cuentas y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Estas normas requieren que planifique y ejecute una revisión adecuada para garantizar la fiabilidad de los Estados Financieros.

Como revisor fiscal, mi tarea incluye examinar, mediante pruebas selectivas, las evidencias que respaldan la veracidad, los montos y las revelaciones en los Estados Financieros. Esto también implica analizar las normas contables aplicadas y las estimaciones realizadas por la administración, así como evaluar los Estados Financieros en su conjunto. Las pruebas realizadas brindan una base confiable para sustentar el dictamen que expreso.

Por último, también evalué si las revelaciones son adecuadas, verificando que la información sobre la evaluación de la continuidad de la empresa sea completa, precisa y contenga todo lo necesario para una presentación adecuada de los Estados Financieros en su conjunto.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019 Cabe anotar que me declaro en independencia de **PIJAOS SALUD EPS-I**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades éticas según dichos requerimientos.

La EPS-I no cumple con el criterio establecido para la elaboración del cálculo de la Reserva Técnica, según lo indicado en la nota técnica que regula este proceso, conforme al Decreto 995 de 2022. Además de no cumplir con la correcta constitución de la reserva, el cálculo realizado es erróneo. A pesar de los esfuerzos conjuntos con el área de contabilidad y el grupo asesor para resolver esta situación, no se ha logrado un avance significativo en la unificación de criterios, lo que ha dificultado la implementación de una solución adecuada y oportuna. Este incumplimiento y la falta de progreso podrían generar riesgos financieros y afectar la estabilidad de la entidad a largo plazo.

Respecto a la propiedad, planta y equipo de la entidad, dentro de la composición de los activos se encuentran una serie de bienes que presentan restricción de dominio. Adicionalmente, en la escritura de constitución de cada bien inmueble, y de acuerdo con el artículo 1460 del Código de Comercio, se establece una cláusula que indica que la posesión de estos bienes debe ser renovada por parte de la EPS-I, y dicha cláusula tiene una duración de 5 años a partir de la donación hacia la entidad. Sin embargo, al corte de estos Estados Financieros, aunque el área jurídica realizó la gestión del trámite pertinente no se ha recibido un concepto jurídico que avale la inclusión de estos bienes en los estados financieros. Debido a esta falta de definición, no se puede asegurar que el rubro de propiedad, planta y equipo refleje información razonable y confiable en los Estados Financieros.

Opinión

En mi opinión, excepto por los asuntos descritos en el párrafo de "Fundamento de la Opinión", los Estados Financieros expresan razonablemente la situación financiera de la EPS-I al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y legislación aplicada al sector salud.

La situación financiera de PIJAOS SALUD EPS-I, pone en riesgo la continuidad del negocio en marcha y no se cumplen los indicadores exigidos por el decreto de habilitación 995 de 2022 y normas posteriores. A pesar de los esfuerzos de la administración por continuar adelante y garantizar la prestación de los servicios a los afiliados.

Responsabilidad de la Administración con relación a los Estados Financieros

Los Estados Financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración y su adecuada preparación y presentación de conformidad con las Normas de Contabilidad de la Contaduría General de la Nación, Resolución 414, Instructivo 002 y demás normas reglamentarias y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los Estados Financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la EPS-I de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en

funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

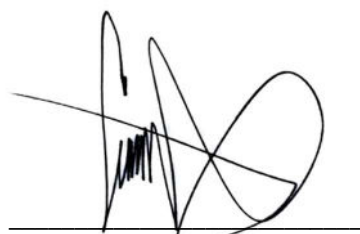
El Concejo Directivo es el responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la EPSI.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con el encargo realizado, me permito informar lo siguiente:

- a) La contabilidad de la EPS-I ha sido llevada conforme a las normas legales y contables y el software que se utiliza para su procesamiento es propio y debidamente registrado ante derechos de autor.
- b) Los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- c) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente a sus empleados durante la vigencia, ha sido tomada de los registros y soportes contables. En cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, hago constar que esta entidad efectuó en forma oportuna sus aportes al sistema de seguridad social, durante el año 2024.
- d) En cumplimiento de la circular 009 de 2016 de la SNS, la EPS-I cuenta con un oficial de cumplimiento, el Concejo Directivo en diciembre 2016, aprobó el texto de los manuales de procedimientos y políticas de SARLAFT y se han realizado los reportes a la UIAF.
- e) Se cuenta con comité de sostenibilidad contable, comité de cartera y comité de gestión del riesgo que se reúne de manera permanente para resolver situaciones particulares de la entidad y apoyar y recomendar a la Gerencia sobre las mismas y por los cuales se conservan las actas en cabeza de cada responsable.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la EPS-I, me permito dar fe de que dichos actos se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones del Concejo Directivo.



Carlos Eduardo Díaz Olivares

Revisor Fiscal Principal

T.P. 299889-T

Ibagué, 26 de febrero de 2025